



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Recibido también original



Gobierno de
Guadalajara



Secretaría General

Asunto: Orden de Auditoría
AAD/019/2024

Alvaro Martínez García

MTRO. ÁLVARO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 222 fracciones I, II, V y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/019/2024**, a la **Dirección de Archivo Municipal**, que tiene su domicilio en la calle Esmeralda #2486, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, de esta ciudad de Guadalajara, y que se encuentra sectorizada a la Secretaría General del Municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana; **María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría; Silvia Leticia Flores Guevara, Auditora**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar, es el comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, con el objeto y alcance de **“Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la integración, remisión, guardia y custodia del acervo archivístico del Archivo Histórico correspondiente al ejercicio 2023, o en su caso, del último año remitido a la Dirección de Archivo Municipal”**





Le notifico además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 10 de diciembre del 2024, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, le solicito de la manera más atenta, que se otorguen las facilidades a las personas comisionadas en el ámbito de sus atribuciones, en los términos y plazos que le sean requeridos, esto es; los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.



Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2024, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222 fracciones I, II, V, VI, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 09 de diciembre de 2024

*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad"*



ABOGADA ALEJANDRA OROZCO ESTRADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA CIUDADANA

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

C.c.p. Lic. José Manuel Romo Parra.- Secretario General.- Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

/macg/sifg